



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-66740810- -APN-DAC#CONEAU – RENOVAR REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL - MAESTRIA EN FAMILIA Y PAREJA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2052 del 8 de noviembre de 2016, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 188 del 10 de octubre de 2024, el Expediente EX-2022- 66740810- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud Mental, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 48 del 18 de diciembre del 2021 y la Resolución del Consejo Superior N° 33 del 18 de mayo de 2023.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización provisoria para funcionar, quedando encuadrada en uno de los supuestos de excepción que requiere control específico por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que el control específico del Estado Nacional normado en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 se traduce en la autorización para la formulación y desarrollo de sus planes de estudio y la obtención de validez nacional y reconocimiento oficial de sus títulos.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a sus planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 188 del 10 de octubre de 2024 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES.

Que el título de MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA correspondiente al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE N° 2052 del 8 de noviembre del 2016.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N°24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria con autorización provisoria para funcionar, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 188 del 10 de octubre de 2024 al título de posgrado de MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA, Área de Psicopatología y Salud Mental, a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-140055077-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.01.09 12:25:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.09 12:25:47 -03:00

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN
PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud
Mental**

TÍTULO: MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la carrera de Maestría en Familia y Pareja del IUSAM, los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario de grado en Psicología o Medicina.
- b) Realizar una entrevista con miembros del Comité Académico o por la Dirección de la Carrera.
- c) Presentar CV y carta de presentación dirigida a la dirección de la Maestría en la que conste el área temática de potencial interés para el desarrollo del trabajo final.

La admisión de los aspirantes será decidida por el Director de la carrera con la opinión del Comité Académico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER SEMESTRE

Nociones generales sobre vincularidad	Cuatrimestral	24	-	
Vínculo fraterno	Cuatrimestral	24	-	
Vínculo parento-filial I	Cuatrimestral	24	-	
Historicidad de la familia y la pareja	Cuatrimestral	28	-	
Pensamiento filosófico contemporáneo	Cuatrimestral	28	-	

PRIMER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

El conflicto familiar en la instancia judicial. Abordaje psicoanalítico y jurídico	Cuatrimestral	24	-	
Clínica y psicoterapia de familia y pareja. Teoría de la técnica I	Cuatrimestral	24	Nociones generales sobre vincularidad	
Etapas de la vida familiar	Cuatrimestral	24	-	
Metodología de la investigación	Cuatrimestral	30	-	
Estructura según Claude Levi Strauss	Cuatrimestral	24	-	

SEGUNDO AÑO - TERCER SEMESTRE

Vínculo de pareja I	Cuatrimestral	24	-	
Vínculo parento-filial II	Cuatrimestral	24	Vínculo parento-filial I	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
Familia y procesos sociales	Cuatrimestral	24	-	
Taller de escritura de trabajo final de maestría I	Cuatrimestral	30	Metodología de la investigación	
Familia con niños y adolescentes. Teoría e intervenciones	Cuatrimestral	24	-	

SEGUNDO AÑO - CUARTO SEMESTRE

Vínculo de pareja II	Cuatrimestral	24	-	
Taller de escritura de trabajo final de maestría II / Tesis	Cuatrimestral	28	Taller de escritura de trabajo final de maestría I	
Clínica y psicoterapia de familia y pareja. Teoría de la técnica II	Cuatrimestral	28	Clínica y psicoterapia de familia y pareja. Teoría de la técnica I	
Esterilidad, adopción y fertilización asistida	Cuatrimestral	24	-	
Actualizaciones de lo vincular	Cuatrimestral	28	Nociones generales sobre vincularidad	

SEMINARIO INTENSIVO

Autoridad y subjetividad	Bimestral	28	-	
--------------------------	-----------	----	---	--

OBLIGACIÓN ACADÉMICA

Práctica profesional supervisada	---	50	-	
Trabajo final con tutoría	---	110	-	

OTROS REQUISITOS

Tesis	---	-	-	
-------	-----	---	---	--

TÍTULO: MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-66740810- -APN-DAC#CONEAU – INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
- MAESTRIA EN FAMILIA Y PAREJA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 10:41:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.18 10:41:37 -03:00